

# Pliego de prescripciones técnicas para la contratación del servicio de traducción de informes y documentos para el Consorcio de la Comunidad de Trabajo de los Pirineos

Junio 2011

## Índice

1. Objeto del contrato.
2. Especificaciones.
3. Requisitos técnicos del personal de traducción:
  - 3.1. Disponibilidad
  - 3.2. Cualificación profesional
  - 3.3. Otra información
  - 3.4. Variaciones de plantilla
4. Calidad del servicio.
5. Peticiones de servicio.
6. Plazos de entrega de las traducciones.
7. Forma y lugar de entrega de las traducciones.
8. Control y seguimiento del contrato.

Anexo 1: Volumen aproximado de traducciones

## **Pliego de prescripciones técnicas para la contratación del servicio de traducción de informes y documentos para el Consorcio de la Comunidad de Trabajo de los Pirineos.**

### **1. Objeto del contrato.**

**1.1.** El presente pliego tiene por objeto fijar las condiciones técnicas para la contratación de un servicio de traducción de informes y documentos para el Consorcio de la CTP.

**1.2.** El objeto del contrato es la prestación del servicio de traducción de las actas, informes, documentos y publicaciones relacionados con el ejercicio de las funciones atribuidas al Consorcio de la Comunidad de Trabajo de los Pirineos (Consorcio de la CTP) que se considere necesaria para el desempeño de las mismas, relativo a las lenguas señaladas en la siguiente cláusula 2, tanto en modalidad directa como inversa.

La CTP es una estructura de cooperación transfronteriza, la Comunidad de Trabajo de los Pirineos, que se creó en 1983 bajo el impulso del Consejo de Europa.

8 miembros se comparten la presidencia por turnos de la CTP durante un cargo de 2 años:

- 3 regiones francesas: Aquitaine, Midi-Pyrénées, Languedoc-Roussillon
- 4 comunidades autónomas españolas: Cataluña, Aragón, Navarra, Euskadi
- el Principado de Andorra

Desde 2007, la Comunidad de Trabajo de los Pirineos es Autoridad de Gestión del Programa Operativo de Cooperación Territorial entre España, Francia y Andorra de 2007-2013 (POCTEFA).

**1.3.** Los servicios de traducción podrán versar sobre documentación técnica, económica y jurídica. Además del texto, los documentos a traducir podrán contener cuadros y gráficos.

### **2. Especificaciones.**

#### **2.1. Servicios solicitados:**

Los dos idiomas oficiales del Programa Operativo de Cooperación Territorial España, Francia y Andorra (POCTEFA) son el español y el francés. Este contrato tiene pues como objeto la traducción del español al francés y viceversa de los diferentes documentos (actas, informes, etc...) relativos al programa.

Los trabajos de traducción podrán ser también en alguno de los idiomas oficiales del Consorcio de la CTP señalados en el siguiente punto 2.

## 2.2. Idiomas requeridos:

Con carácter general, los idiomas que comprenden los trabajos objeto de este contrato podrán ser todos, alguno o algunos de los que se detallan a continuación:

- Español
- Francés
- Catalán
- Euskera
- Occitano
- Inglés

Excepcionalmente, podrán solicitarse traducciones a/de idiomas distintos a los anteriores, en cuyo caso se solicitará las tarifas correspondientes así como los plazos de ejecución a la/s entidades que hayan resultado adjudicataria/s de los servicios objeto del presente pliego de condiciones.

También, en determinados casos podrá requerirse que dicha traducción sea realizada por un traductor jurado.

## 2.3. Áreas de conocimiento y contenido de las traducciones:

Las entidades licitantes deberán tener en cuenta la especialización de servicios de traducción solicitado en las siguientes áreas:

- Investigación, ciencia, tecnología y innovación
- Documentación con carácter legal especialmente del enfoque de las instituciones europeas
- Vocabulario relacionados con las áreas de POCTEFA 2007-2013

## 2.4. Volumen estimado de traducciones:

El volumen de traducciones dependerá de las necesidades del Consorcio de la CTP, por lo cual no puede establecerse con carácter previo el número exacto de documentos y/o palabras requeridas.

Modalidad de traducción, criterios			Nº estimativo de palabras a traducir ORDINARIA
	Idioma original	Idiomas	A
Ordinaria	Francés	Español	531.592
	Español	Francés	835.182
	Francés	Occitano	38.975
	Francés	Catalán	38.975
	Francés	Euskera	38.975
	Francés	Inglés	15.855
	Español	Occitano	155.900
	Español	Catalán	155.900
	Español	Euskera	155.900
	Español	Inglés	63.420
	Catalán	Español	500
	Catalán	Francés	500

Ordinaria urgente	Francés	Español	93.810
	Español	Francés	147.385
	Francés	Occitano	6.878
	Francés	Catalán	6.878
	Francés	Euskera	6.878
	Francés	Inglés	2.798
	Español	Occitano	27.512
	Español	Catalán	27.512
	Español	Euskera	27.512
	Español	Inglés	11.192
	Catalán	Español	500
	Catalán	Francés	500
jurada	Francés	Español jurado	8.500
	Español	Francés jurado	102.000
	Catalán	Español jurado	500
	Catalán	Francés jurado	500
jurada urgente	Francés	Español jurado	1.500
	Español	Francés jurado	18.000
	Catalán	Español jurado	500
	Catalán	Francés jurado	500
TOTAL			2.523.028

## 2.5. Formatos:

Los textos se entregarán en formato WORD y/o PDF por correo electrónico a la dirección indicada por el responsable del Consorcio.

## 3. Requisitos técnicos del personal de traducción.

### 3.1. Disponibilidad.

La empresa adjudicataria debe garantizar que dispone del número de empleados necesario para llevar a cabo la prestación del servicio de traducción en las condiciones y en los plazos señalados en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

A tales efectos, y con independencia de lo indicado en la cláusula 5 del presente Pliego, la empresa deberá garantizar estar en disposición de traducir de un idioma de trabajo a otro un mínimo de 35.000 palabras/semana.

### 3.2. Alta cualificación profesional y técnica.

En ciertos supuestos, los textos a traducir revestirán una gran complejidad técnica dado que su nivel de especialización es muy alto, sobre todo en relación con los ámbitos siguientes:

- Económico y contable
- Financiero
- Jurídico

Por tal motivo, los textos de origen contendrán terminología técnica de carácter específico relativa a los ámbitos aquí citados, **no susceptibles en ningún caso de meras traducciones literales.**

Dicha circunstancia hace absolutamente imprescindible que el adjudicatario:

- Disponga y adscriba a la ejecución de este contrato recursos humanos (traductores, revisores y supervisores finales) no solo suficientemente capacitados para llevar a cabo las traducciones objeto de contratación, sino también con los conocimientos técnicos necesarios para garantizar los requisitos de calidad especificados en la cláusula 5 (especialmente por lo que respecta a lo señalado en la cláusula 5.1.c).
- Cuenten con una metodología de trabajo y un procedimiento de control de calidad suficiente para garantizar el cumplimiento de dichos requisitos.

Asimismo, para la ejecución de los servicios de traducción correspondientes a cada una de las lenguas señaladas en el punto 2, la entidad adjudicataria deberá contar con traductores jurados certificados por el Ministerio de Asuntos Exteriores (u organismos equivalentes de las respectivas Comunidades Autónomas en el caso de lenguas cooficiales) o, por el caso de los traductores jurado “assermentés” en francés **Cours d’Appel** en su caso.

### **3.3. Otra información.**

La empresa adjudicataria deberá aportar información sobre aspectos tales como:

- Informe o memoria descriptiva con la metodología utilizada en las traducciones: niveles de revisión y corrección, glosario terminológico, normas de estilo, etc...
- Infraestructura tecnológica de la empresa que deberá ofrecer datos sobre los siguientes aspectos:
  - Equipamiento técnico: programa, aplicaciones informáticas, acceso a base de datos;
  - Dotación bibliográfica;
  - Medios de comunicación y transmisión de datos;
  - Organismos y academias de lengua con los que esté relacionada.
- CVs de los traductores y/o revisores y/o supervisores finales.
- Información detallada del equipo humano asignado al proyecto que deberá ser altamente cualificado y acreditar experiencia en los sectores.

Por lo que respecta a los traductores jurados, además de los datos anteriores, se especificarán los siguientes:

- Fecha de registro de la Certificación como Traductor Jurado, expedida por el Ministerio de Asuntos Exteriores a través de la Delegación del Gobierno de la correspondiente provincia o para los traductores jurado al francés, justificativo probante de inscripción en la lista de la cours d'appel francesa correspondiente.
- Idioma o idiomas para los que está habilitado como traductor jurado.

### 3.4. Variaciones de plantilla.

El adjudicatario deberá comunicar cualquier variación que se produzca en el listado de traductores con un mínimo de 15 días de antelación mediante escrito dirigido al Consorcio de la CTP. En la comunicación se indicarán los datos de la persona que deja de prestar servicios y de la que se propone para su sustitución, debiéndose acreditar que ésta reúne los requisitos exigidos, mediante la aportación de los documentos señalados en los puntos anteriores.

Si se comprobará que la calificación/habilitación profesional de los nuevos candidatos no responde a los requerimientos contenidos en el presente Pliego, el Consorcio de la CTP se reserva el derecho de rechazarlos, en cuyo caso el adjudicatario debería realizar una nueva propuesta.

Será responsabilidad de la entidad adjudicataria el cumplimiento de las obligaciones fiscales, laborales y de seguridad social de los profesionales propuestos para la ejecución del contrato.

Asimismo, el contratista será responsable del cumplimiento de las obligaciones inherentes a su condición de empresario con arreglo a la legislación laboral y social vigente en cada momento, sin que en ningún caso pueda el citado personal esgrimir derecho frente al Consorcio de la CTP ni exigirle responsabilidad de ninguna clase como consecuencia de las relaciones existentes entre el adjudicatario y sus trabajadores.

## 4. Calidad del servicio.

4.1. Las traducciones entregadas deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) Abarcar el contenido total de los documentos de origen, sin más excepciones que las que, en su caso, pueda señalar el Consorcio de la CTP de forma expresa en el momento de cursar cada una de las peticiones de servicio.
- b) Reflejar fielmente los textos originales, con las debidas adaptaciones que requieran las características lingüísticas y gramaticales de la lengua de destino.
- c) Con carácter general, pero especialmente por lo que se refiere a los documentos con carácter técnico relativos a los ámbitos jurídico y económico deberá garantizarse que la terminología técnica específica contenida en los documentos de origen **NO es objeto de una traducción literal sino que el documento final resultante contiene exactamente las palabras, expresiones, acrónimos, vocablos, etc., especializados equivalentes de la lengua de destino, de forma que refleje de manera precisa y exacta los conceptos a los que dicho documento origen hace referencia y que el texto traducido no pueda inducir a ningún error, confusión o ambigüedad y/o resultar ininteligible total o parcialmente.**
- d) No contener ningún error ortográfico, estilístico o de puntuación.

- e) Guardar una homogeneidad de estilo en todo su contenido, con independencia de que en la ejecución del trabajo pueda participar más de un traductor.
- f) Presentarse en un formato, tanto de texto como gráfico, de iguales características que los documentos de origen.

## **5. Peticiones de servicio.**

**5.1.** El Consorcio de la CTP entregará los documentos a traducir a la empresa contratista con carácter preferentemente informático. Si el contratista dispone de una plataforma informática al efecto, se utilizará ésta con carácter exclusivo, salvo que concurra alguna circunstancia que haga aconsejable recurrir a otra vía.

**5.2.** En el momento de realizar la petición, el Consorcio de la CTP comunicará al contratista la modalidad de servicio: traducción ordinaria, urgente o jurada.

**5.3.** En el caso de que la petición afecte a una lengua distinta de las señaladas en la cláusula 2 del presente Pliego y/o se trate de textos con una extensión superior a las indicadas en la cláusula 7 y/o exista alguna característica específica que afecte a alguno de los requisitos de ejecución del contrato, el Consorcio de la CTP lo pondrá en conocimiento del contratista, con el fin de acordar el plazo máximo de entrega.

## **6. Plazo de entrega de las traducciones.**

**6.1.** Con carácter general:

Los niveles de servicios mínimos a garantizar para un lote enviado a traducir, según la modalidad y el volumen de palabras de dicho lote, con independencia de las lenguas de destino y el número de lotes enviados que estén pendientes de traducir son:

- Normal:

- hasta 500 palabras: 6 horas laborables
- hasta 2.500 palabras: 48 horas naturales
- hasta 5.000 palabras: 72 horas naturales
- hasta 10.000 palabras: 120 horas naturales
- Por encima de 10.000 palabras: 7 días naturales por cada 20.000 palabras

Urgente:

- hasta 500 palabras: 4 horas laborables
- hasta 2.500 palabras: 24 horas naturales
- hasta 5.000 palabras: 56 horas naturales
- hasta 10.000 palabras: 88 horas naturales
- Por encima de 10.000 palabras: 5 días naturales por cada 20.000 palabras.



Puesto que la Comunidad de Trabajo de los Pirineos (CTP) en algunos días podrá enviar más de un lote con diferentes tamaños, mientras que en otros días no enviará lotes, el nivel de servicio para un lote podría verse deteriorado por la carga de trabajo que suponga la acumulación de todos los lotes de ese día. Para prevenir estas situaciones, en las que un contenido comprometido pueda verse retrasado, deberá ser posible indicar que un lote es crítico y en tal caso debe garantizarse el nivel de servicio para ese lote de forma aislada, mientras que para el resto de lotes del mismo día se debe garantizar el nivel de servicio derivado de la acumulación de los mismos. La prioridad del lote se especificará por la CTP en el fichero de envío de datos a traducir. El nivel de servicio de un lote crítico será el correspondiente al número de palabras de un lote urgente.

- 6.2.** En el momento en el que el Consorcio de la CTP realice las peticiones de servicio, comunicará al contratista la prioridad de los mismos. Una vez recibidas dichas peticiones, el adjudicatario estimará el tiempo de ejecución, que se deberá ajustar a los plazos contenidos en su oferta.
- 6.3.** Cuando se trate de documentos cuya extensión supere la señalada en la anterior cláusula 7.1, los plazos de entrega de las traducciones se acordarán entre el contratista y el Consorcio de la CTP en función de su extensión y, en su caso, su especial complejidad.
- 6.4.** Los plazos señalados en la presente cláusula se computarán desde el momento en que el contratista reciba la petición de servicio hasta que la traducción obre en poder del Consorcio de la CTP.

## **7. Forma y lugar de entrega de las traducciones.**

- 7.1.** Con carácter general, los trabajos de traducción se elaborarán en un formato abierto y compatible con cualquier editor de textos, y se entregarán al Consorcio de la CTP por medios preferentemente telemáticos.
- 7.2.** Si el contratista dispusiera de una plataforma informática al efecto, se utilizará dicha vía con carácter exclusivo, salvo que:
  - 7.2.1** Se tratara de traducciones juradas, para las que se atenderá a lo señalado en la cláusula
  - 7.2.2** O, aun tratándose de traducciones no juradas, se estime pertinente su remisión a través de Correos o mensajero.

- 7.3.** En el caso de que las traducciones deban entregarse en formato papel a través de Correos o servicio de mensajería, el domicilio de entrega sería:

***Consorcio de la CTP  
Avenida Juan XXIII, 17  
22700 Jaca (Huesca)  
España***

En tales supuestos, se podrá solicitar al contratista que anticipe las traducciones por correo electrónico a la dirección de correo señalado por el Consorcio de la CTP en el momento de solicitar la traducción.

**7.4.** Sea cual fuere la modalidad utilizada, en todo caso, los gastos de envío correrán por cuenta del adjudicatario.

**7.5.** En todo caso, las traducciones juradas se presentarán en papel legitimado y sellado, de conformidad con los requisitos establecidos por el Ministerio de Asuntos Exteriores ó la Cour d'Appel , dependiendo de dónde tenga la acreditación de traductor jurado.

## **8. Seguimiento del servicio de traducción.**

La supervisión de la correcta ejecución del contrato le corresponde al Consorcio de la CTP, a través de cualquiera de sus trabajadores. Por indicación de éste, cualquier trabajador podrá dirigirse directamente al contratista, en el caso de que el contenido de la traducción requerida lo haga aconsejable.

Por su parte, el adjudicatario del contrato designará a un coordinador del proyecto al que, en calidad de interlocutor con el Consorcio de la CTP, éste se podrá dirigir para solicitar cada uno de los servicios, pedir asesoramiento y/o aclaraciones en relación con las traducciones entregadas y comunicar cualquier incidencia que se pudiera suscitar en cualquier momento desde el inicio de la prestación hasta la finalización del contrato.

En Jaca, a 21 de junio de 2011

Xavier BERNARD-SANS  
Director del Consorcio de la CTP